

1. FUNCIÓN: TdP se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de telefonía fija "Líneas Libres – Libre Premium" (el "Servicio") en las condiciones siguientes.

2. USO Y TARIFAS:

(i) Cuota de activación es **S/. 355.00 incluido IGV** (que incluye cuota de conexión a la red equivalente a S/. 298.36 y cuota de instalación interior equivalente a S/. 56.64), ya sea que el Servicio sea para uso residencial o comercial. Forma de pago: al contado.

(ii) Cuota mensual que incluye renta mensual y tráfico local (según lo establecido en el literal (a) del numeral 3): **S/. 54.61 incluido IGV**, ya sea que el Servicio sea para uso residencial o comercial.

El CLIENTE pagará a TdP el tráfico adicional del servicio local medido, móviles, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, los que serán incluidos en el recibo telefónico, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la cuota mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, TdP otorgará al CLIENTE el número proporcional de los minutos mensuales que corresponda al Servicio.

El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro de la fecha de vencimiento señalado en el recibo telefónico. Los pagos de la cuota mensual se realizarán por mes adelantado.

TdP podrá ajustar la retribución mensual, así como su modalidad y periodicidad de pago, de acuerdo a la legislación, así como en caso de variaciones tributarias

TdP compensará al CLIENTE si el servicio es interrumpido, por causas no atribuibles a éste, por un periodo superior a 72 horas consecutivas contado a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción es de 15 días o más, lo exonerará del pago de la renta mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de TdP.

Los horarios y tarifas que se aplicarán a las llamadas del servicio local medido fuera de la red de TdP y a las llamadas adicionales son:

Horario normal lunes a viernes de 8:01 a 19:59 horas / sábado de 8:01 a 15:59 horas

Horario reducido lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas / sábado de 16:00 a 08:00 horas, domingos y feriados (calendario) todo el día.

Tarifa normal S/. 0.00053 incluido IGV

Tarifa reducida S/. 0.00053 incluido IGV

Las llamadas adicionales de servicio local medido que se efectúen dentro de la red de TdP y fuera del horario de tráfico ilimitado, según lo establecido en el literal (a) del numeral 3, serán facturadas a la tarifa vigente en horario normal, la misma que se detalla en el párrafo anterior.

Los segundos conferidos por el Servicio sólo serán consumidos una vez agotados los minutos o segundos otorgados por cualquier otro plan o paquete que pudiera ser contratado.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) El Servicio incluye: (i) tráfico ilimitado dentro de la red fija local de TdP de lunes a viernes de 20:00 a 8:00 horas del día siguiente; sábados, domingos y feriados todo el día, y; (ii) 3600 segundos de servicio local por ciclo de facturación a ser utilizados en cualquier horario para llamadas fuera de la red de TdP o fuera del horario de tráfico ilimitado antes indicado. Los segundos de tráfico consumidos fuera del horario de tráfico ilimitado serán facturados a las tarifas vigentes, independientemente de si la llamada se inició o terminó en el referido horario.

b) Para cursar tráfico a Internet sólo serán computadas dentro del tráfico ilimitado las llamadas cursadas a los números: 140155, Infovía Plus, 140100, 211-0505 y cualquier otro número de acceso a Internet dentro de la red de TdP que corresponda a las siguientes series: en Lima series que comienzan con 2, 3, 4, 5 y en provincias series que comienzan con 2, 3, 4, 5 y 7.

c) No se podrá contratar el servicio Internet Dial Up 24 Horas. Con la contratación del Servicio, el CLIENTE solicita la baja del servicio antes indicado.

d) Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.

e) Todos los segundos consumidos que excedan los segundos locales disponibles serán facturados al CLIENTE a las tarifas vigentes.

f) TdP instalará el Servicio en un plazo de treinta (30) días contado desde la suscripción del presente contrato, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE deberá dar todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que TdP se apersona para tal efecto. TdP podrá resolver en forma automática el contrato en caso de falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio, o si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación.

En este último caso TdP devolverá los pagos que el CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado, descontando los gastos administrativos en los que hubiera incurrido. TdP tendrá el mismo derecho si el contrato fuera resuelto por el CLIENTE antes del inicio de la prestación del Servicio por causas no imputables a TdP.

g) TdP podrá modificar las condiciones y características del Servicio, distintas de las referidas a la retribución (monto, modalidad y oportunidad de pago), conforme a la legislación, debiendo informar al CLIENTE de tal modificación con un aviso en el recibo telefónico y adjuntando un encarte con el texto modificado.

h) La migración a otra modalidad de servicio importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores. La solicitud de migración puede dar lugar a la modificación del número telefónico.

4. COMPETENCIA: Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

5. CESIÓN: TdP podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.

6. AUTORIZACIÓN: El CLIENTE se afilia al "Canal de Atención On Line" de TdP y la autoriza a enviarle a su correo electrónico su usuario y contraseña.



.....
TdP

.....
EI CLIENTE